



Para despachos de oficio quarto año

BELLO GVARTO, AÑO D
MIL OCHOCIENTOS Y VNO

dos y Resoluciones anteriores en el nego-
cio se servia acotar el numero de faneg-
as de Tierra que devan sembrarse de
Tuelones y Pepinos, vaxo de las Reglas y
forma que estime, pero para precaver
entre tanto se ajusta la Resolucion, los
perjuicios que pueden inferirse a los
interesados que de buena fe hayan
sus Sementeros, parece a los Diputados
del Comun arreglado se Tompa vando
para que dentro de tercero dia se pre-
senta en la Escribania de Ayunta-
miento los Dueños que hayan hecha-
do ya sus Tuelonares, y Pepinares,
a expresarlos con toda distincion, y
que ningun vecino los siembre has-
ta otra Providencia, vaxo la pena de
que se le inutilizarán, sobre lo qual
esperan los Diputados que N. S. acuerde

